



Convenio de colaboración para la prestación de los servicios de impartición del **“DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO”**, que celebra por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Lic. Dora Cecilia Espinosa Gonzalez**, en su carácter de Titular de la Delegación Estatal Nayarit, por la otra parte la **Universidad Autónoma de Nayarit**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“UAN”**, representada en este acto por el **Lic. Arturo Javier Macías García**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominara **“LAS PARTES”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL INSTITUTO”:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- De conformidad a lo establecido en la fracción IV del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

I.3.- Su representante la **Lic. Dora Cecilia Espinosa Gonzalez** Titular de la Delegación Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **121,995** de fecha **10 de Noviembre del 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Garcia Villegas**, Notario Público número **15** del **Distrito Federal**; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tepic, Nayarit, con fecha **18 de diciembre de 2014**, incorporada al **libro 178**, de la **sección III**, serie Comercio, bajo partida **17**.

I.4.- Que requiere de la **“UAN”**, de los servicios de impartición del **“DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO”**.

I.5.- **“EL INSTITUTO”** cuenta con una disponibilidad presupuestal en la cuenta número **4206 0257** con el dictamen número **0000230402-2019** el cual se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160**.

I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMS-421231-I45**.

II.- DE LA “UAN”:

II.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con



instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 29, fracción II de su Ley Orgánica, los derechos y pagos que la Universidad reciba por la prestación de sus servicios, constituyen parte de su patrimonio; por lo que en ese tenor, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios.

II.4.- Que dentro de su estructura académico-administrativa, cuenta con la Unidad Académica de Educación y Humanidades, según lo dispone el artículo 8° bis, fracción VI, inciso c) del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y su directora es la maestra Margarete Moeller Porraz.

II.5.- Que el licenciado Arturo Javier Macías García, comparece al presente convenio, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral de la Universidad Autónoma de Nayarit, según lo acredita con la escritura pública número 21,279 de fecha 13 de febrero de 2017, otorgado ante la fe del licenciado Arturo Díaz González, Notario Público número 7.

II.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **UAN-751127-960** y su número de proveedor IMSS es **0000146213**.

II.6.- Que tiene su domicilio legal, en la Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1.- Considerando que **"EL INSTITUTO"** requiere de los servicios de impartición del **"DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO"**, la **"UAN"** dispone de organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

III.2.- El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.3.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a que se sujetarán **"LAS PARTES"** para la prestación de los servicios de impartición del **"DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO"**.

SEGUNDA.- MONTOS DEL CONVENIO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios, objeto del Convenio; por importe de **\$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se especifican en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.



TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por parte del **"EL INSTITUTO"** en pesos mexicanos, dentro de los 5 (días) días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de la **"UAN"**, cuyo importe se cubrirá en una sola exhibición, una vez concluido el trámite para el pago, mediante transferencia interbancaria.

La **"UAN"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica; mediante deposito a la cuenta número 65506602344, clave interbancaria 014560655066023449 Banco Santander de México a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, Sucursal 4734.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; misma que deberá ser entregada en la Jefatura de Finanzas, ubicada en Calzada del Ejército Nacional No.14 fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nay, código postal 63160, de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que la **"UAN"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La **"UAN"** deberá realizar enlace en sus facturas en el portal del IMSS.

La **"UAN"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio de colaboración.

La facturación correspondiente de los servicios solicitados y proporcionados bajo el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán exigibles y podrán realizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Con la notificación de la asignación a través del Oficio número 199001150100/ADQ/0715/2019, de fecha 10 de junio de 2019, por el que se adjudica el convenio de colaboración; las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de **"LAS PARTES"** de firmarlo en la fecha y términos señalados, toda vez que los servicios se requieren inmediatamente posterior a la fecha y antes del inicio de la vigencia del contrato.

La **"UAN"**, cuenta con infraestructura y personal académico suficiente y capacitado para la impartición del **"DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO"**, a través de la Unidad Académica de Educación y Humanidades, bajo la dirección de la Maestra Margarete Moeller Porras, para impartirlo durante el periodo del **11 de junio al 03 de octubre de 2019**.

El servicio será ejercido en un promedio de 14 sesiones semanales para un promedio de 25 trabajadores de **"EL INSTITUTO"**, solicitando las siguientes características:

Duración total 170 horas, de las cuales 140 horas son presenciales, se distribuyen en 14 sesiones semanales de 10 horas: los martes y jueves de 16:00 horas a 21:00 horas en instalaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit. Las 30 horas no presenciales corresponderán al trabajo independiente de reflexión teórica y elaboración de productos de aprendizajes esperados.

Criterios de elegibilidad:



- Que el diplomado cuente con registro y reconocimiento institucional, lo que determina que sus constancias tengan valor curricular.
- Instalaciones adecuadas en Tepic Nayarit para la formación del directivo, incluyendo acceso libre a internet, Cámara Gesell, estudio de grabación y cubículos para asesorías.
- Profesores de reconocido prestigio y experiencia en la gestión.
- Asesoría permanente de los profesores para el desarrollo de los contenidos.
- Personal calificado en la implementación de eventos de formación continua.
- Atención permanente a los usuarios durante las sesiones y en forma no presencial a través de redes sociales y servicio telefónico.
- Seguimiento individual al desempeño académico de los participantes mediante reportes del profesor y término de cada sesión.
- Evaluación del programa y la satisfacción de los usuarios a través de instrumentos de evaluación de cada sesión y al final del diplomado.

Temática:

Unidad 1. El IMSS y su entorno

- Fines y objetivos fundamentales de la institución
- Valores y principios de la Institución
- Las nuevas condiciones del desarrollo organizacional en un mundo globalizado y su efecto en el IMSS
- Análisis del entorno y necesidad de cambio en la Institución

Unidad 2. Planeación Estratégica

- Fundamentos de la planeación estratégica
- La misión de la Institución y la definición de objetivos en la planeación estratégica
- Análisis y elección de estrategias
- Sistemas de información y dirección estratégica

Unidad 3. Procesos de Trabajo

- Pensamiento basado en procesos
- Fundamentos y objetivos de la gestión por procesos
- Diseño y planificación de procesos
- Los manuales de funciones y su utilidad en la Institución
- Análisis y mejora de los procesos de la Institución

Unidad 4. Cultura de Calidad y Servicio

- Filosofía de la calidad total
- Cultura y clima organizacional y su relación con la calidad
- Enfoque proactivo del servicio
- La satisfacción de los colaboradores que brindan el servicio

Unidad 5. Habilidades Directivas

- La inteligencia emocional
- Las inteligencias múltiples y las competencias gerenciales
- Pensamiento estratégico
- Modelo de desarrollo de habilidades



Unidad 6. Liderazgo

- Desarrollo personal para el ejercicio del liderazgo
- El liderazgo y el trabajo en equipo
- El papel del líder en la Dirección Estratégica
- Prácticas de liderazgo y desafíos gerenciales futuros

Unidad 7. Gestión de Recursos Humanos

- El comportamiento humano en las organizaciones
- Relaciones en el entorno de trabajo
- Nuevos enfoques en la gestión para promover el cambio
- Cohesión e integración de equipos

Unidad 8. Conflicto y Negociación

- Comunicación Asertiva
- El arte de negociar
- Análisis de situaciones y escenarios hipotéticos de conflictos y reacciones frente al conflicto
- Creatividad e innovación en la solución de problemas.

Unidad 9. Aplicación del Diplomado

- Diseño de un proyecto de mejora de la gestión del directivo
- Reflexiones, aprendizajes y prospectivas

Materiales que solicitamos sean incluidos en el Diplomado:

- Programa de trabajo
- Materiales de lectura
- Guía de actividades
- Guías para la elaboración de formatos e instrumentos
- Constancia del Diplomado a los participantes que acrediten el 80% de los criterios de evaluación.

Recursos educativos:

- Acervo bibliográfico especializado
- Pantallas, proyectores y equipo de cómputo para la implementación de los talleres
- Presentaciones elaboradas especialmente para el diplomado y material audiovisual para facilitar y reforzar el aprendizaje
- Servicio de impresión y fotocopiado

Fechas de sesiones por temas:

Temas	Fechas
Unidad 1. El IMSS y su entorno	11 y 13 de Junio
Unidad 2. Planeación Estratégica	18,20,25 y 27 de Junio
Unidad 3. Procesos de Trabajo	02,04,09,11 de Julio
Unidad 4. Cultura de Calidad y Servicio	06 y 08 de Agosto
Unidad 5. Habilidades Directivas	13,15,20 y 22 de Agosto
Unidad 6. Liderazgo	27, 29 de agosto y 03 y 05 de septiembre
Unidad 7. Gestión de Recursos Humanos	10 y 12 de Septiembre
Unidad 8. Conflicto y Negociación	17,19,24 y 26 de Septiembre
Unidad 9. Aplicación del Diplomado	01 y 03 de Octubre



QUINTA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá inspeccionar la prestación del servicio y en su caso notificar por escrito a la “UAN”, las observaciones pertinentes.

SEXTA: La “UAN” designa a la maestra **Margarete Moeller Porraz**, directora de la Unidad Académica de Educación y Humanidades como responsable técnico de la operación y cumplimiento de los servicios objeto del presente Convenio de colaboración, y por su parte “EL INSTITUTO” designa a la **L.C. Laura Berecochea Echevarria, Jefe de Departamento de Capacitación y Transparencia** para llevar a cabo los trabajos de supervisión.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier modificación deberá constar por escrito y se formalizara mediante convenio modificatorio que para tal efecto, suscriban “LAS PARTES”.

OCTAVA.- VIGENCIA Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio, iniciara el día **25 de Junio al 31 de Diciembre de 2019**. No obstante lo anterior “LAS PARTES” podrán darlo por terminado de manera anticipada cuando así convenga sus intereses, por escrito y con **30 días** de anticipación, para lo cual “EL INSTITUTO” cubrirá previamente cualquier adeudo con la “UAN”.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan en que cada una será responsable del personal que utilice en la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, por lo que se liberan mutuamente de cualquier reclamación que sus trabajadores pretendan hacer de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o cualquier otra naturaleza como patrón o patrón sustituto; por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

Si en la realización de un proyecto intervienen personas que presenten sus servicios a otras instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éstas últimas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación alguna de carácter laboral con cualquiera de “LAS PARTES”.

DECIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA.- “LAS PARTES” podrán rescindir administrativamente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento de cualquiera de estas a los términos y condiciones aquí pactadas. Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinente. Transcurrido dicho término deberá resolverse si se rescinde o no el presente convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 días hábiles siguientes.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para todo lo no previsto en el presente convenio “LAS PARTES” se obligan a sujetarse al Código Civil Federal, al código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás Legislación Aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen que en primera instancia, cualquier duda referente a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente instrumento lo resolverán en común acuerdo.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Tepic, Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



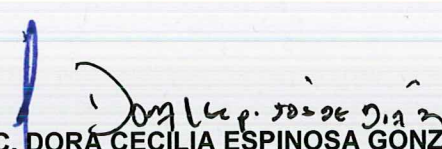
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR005-E180-2019

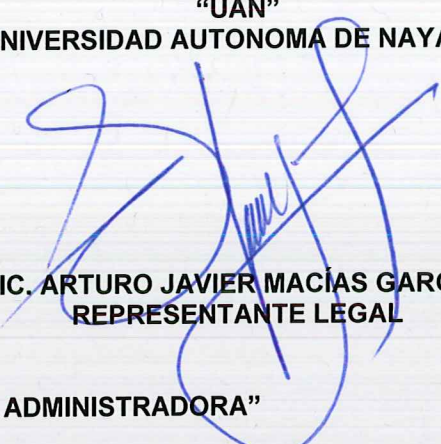
CONVENIO NUMERO P9M0224

Previa lectura del contenido del presente convenio **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad en triplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit el **25 de Junio del 2019**, quedando un ejemplar en poder de la **"UAN"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

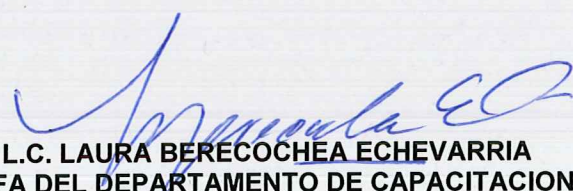

LIC. DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ
DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT

"UAN"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT


LIC. ARTURO JAVIER MACÍAS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

"POR EL AREA REQUIRENTE, TECNICA Y ADMINISTRADORA"


L.I.A. BENJAMIN MALDONADO HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
DESARROLLO DE PERSONAL


L.C. LAURA BERECOCHEA ECHEVARRIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION
Y TRANSPARENCIA

"POR EL AREA CONTRATANTE"


L.C. ADRIANA ARACELI TOVAR ACUÑA
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracción XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conformidad a la normativa aplicable.
Queda registrado bajo el número: **NA/2019/103**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR005-E180-2019

CONVENIO NUMERO P9M0224

ANEXO NO. 1 (UNO)
"PRECIOS"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

COTIZACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR005-E180-2019		DÍA	MES	AÑO
FECHA		06	JUNIO	2019
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT				
R.F.C.: UAN751127960				
DOMICILIO: CIUDAD DE LA CULTURA S/N COL. CENTRO C.P. 63000				
SERVICIO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE SIN IVA	TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA
1	"DIPLOMADO EN DESARROLLO DIRECTIVO"	25	\$6,896.55	\$172,413.79

TOTAL POR EL DIPLOMADO ES DE (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LIC. ARTURO JAVIER MACÍAS GARCÍA

3



Secretaría
General

Torre de Recloría, 5to. Piso
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-20
sg@uan.edu.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR005-E180-2019

CONVENIO NUMERO P9M0224

ANEXO NO. 2 (DOS)
"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nayarit
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000230402-2019

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 19 Nayarit
199001 Oficinas delegacionales
760100 DeptoCapacitaciónTransparencia
Concepto: REF 199001760100/JSDP/CAP/0503/2019 DEL 28/05/19 PREVIO CURSO DIPLOMADO DIRECTIVO
Fecha Elaboración: 28/05/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 199001 Centro de Costos: 760100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ROSA ANGEL LOZANO OLVERA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001